

TRIBUNAL DE DISCIPLINA
LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA
BOLETÍN Nº 32/2017

SANCIONES**PRIMERA**

Aráoz, Juan	12161	2 fechas	Art. 208 (10 A)	Racing Club
Barbero, Gonzalo	13911	1 fecha	Art. 207	At. La Falda
Barros, Carlos	11979	1 fecha	Art. 208	EMFI
Calabrese, Martín	13390	2 fechas	Art. 186	Juventud Unida
De Lucca, Catriel	13045	1 fecha	Art. 207	Racing
DT Zapata, Diego	27395322	7 días	Art. 260/186	At. La Falda
Fernández, Braian	13725	2 fechas	Art. 208 (10 A)	Dep. San Nicolás
Flores, Fernando	14029	3 fechas	Art. 200 inc. A1	Los Pittys
Ledesma, Paul	13813	3 fechas	Art. 200 inc. A1	San Lorenzo de Punilla
López, Matías	11678	4 fechas	Art. 185	Dep. San Nicolás
Manzanelli, Alan	12864	1 fecha	Art. 207	At. La Falda
Martínez, Iván	12851	1 fecha	Art. 204	San Lorenzo de Punilla
Moyano, Ignacio	12728	2 fechas	Art. 186	Dep. San Nicolás
Olea, Jonathan	12635	1 fecha	Art. 208	San Lucas
Ortíz, Fabricio	10179	3 fechas	Art. 208 (15 A)	San Lucas
Roldán, Mauro	13775	1 fecha	Art. 208	Sp. Rivadavia
Vélez, Leandro	13229	1 fecha	Art. 208	Sp. Rivadavia

RESERVA

Mesaroli, Esteban	12989	1 fecha	Art. 208	25 de Mayo
Olivera, Milton	11807	1 fecha	Art. 208	25 de Mayo

QUINTA

Leyria, Luciano	10964	1 fecha	Art. 207	San Lucas
------------------------	-------	---------	----------	-----------

FALLOS**FALLO 1**

Pirotecnia en Primera de EMFI – Sportivo Rivadavia

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre EMFI y Sportivo Rivadavia, jugado el pasado Domingo 29 de Octubre de 2017; el Tribunal deliberó por el incidente que hubo en la parcialidad de EMFI, ya que como consta en el informe se arrojaron elementos explosivos al terreno de juego.

Que dicho hecho debe ser castigado con valor entrada como establece el Artículo 88 bis.

Que a raíz de todo esto, este Tribunal resuelve:

1) Multar al Club EMFI de Biale Massé con 80 entradas a valor de 60 pesos cada una como establece el Artículo 88 bis.

2) Publíquese y archívese.

FALLO 2

Pirotecnia en Primera de EMFI - Sportivo Rivadavia

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre EMFI y Sportivo Rivadavia, jugado el pasado Domingo 29 de Octubre de 2017; el Tribunal deliberó por el incidente que hubo en la parcialidad de Sportivo Rivadavia, ya que como consta en el informe se arrojaron elementos explosivos al terreno de juego.

Que dicho hecho debe ser castigado con valor entrada como establece el Artículo 88 bis.

Que a raíz de todo esto, este Tribunal resuelve:

1) Multar al Club Sportivo Rivadavia de Carlos Paz con 80 entradas a valor de 60 pesos cada una como establece el Artículo 88 bis.

2) Publíquese y archívese.

FALLO 3

Pirotecnia en Reserva de Independiente - 25 de Mayo

Visto el informe arbitral del partido de Reserva entre Independiente y 25 de Mayo, jugado el pasado Domingo 29 de Octubre; el Tribunal deliberó por el incidente que hubo en la parcialidad de 25 de Mayo, ya que como consta en el informe se arrojaron elementos explosivos al terreno de juego.

Que dicho hecho debe ser castigado con valor entrada como establece el Artículo 88 bis.

Que a raíz de todo esto, este Tribunal resuelve:

1) Multar al Club 25 de Mayo de La Cumbre con 50 entradas a valor de 60 pesos cada una como establece el Artículo 88 bis.

2) Publíquese y archívese.

FALLO 4

Martin Ferreyra por no presentación de Quinta, Séptima y Octava

Visto y considerando que este Honorable Tribunal de Disciplina en el día de la fecha 31 de Octubre de 2017, se reunió en el edificio de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla situado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, dicta resolución sobre la no presentación de las categorías Quinta, Séptima y Octava en el encuentro que debía disputarse contra Sportivo Huerta Grande.

Que dicho Tribunal intimó en el Boletín 31 al Club Martin Ferreyra a presentar descargo escrito.

Que dicho descargo fue presentado ante este Tribunal.

Que este Tribunal considera que los argumentos del Club Martin Ferreyra no son motivos para no informar al Club Sportivo Huerta Grande lo que sucedía en el traslado, ni tampoco son motivos para suspender los encuentros.

Que el Tribunal deliberó y llegó a la conclusión de sacar un fallo definitivo.

Por esta razón, este Honorable Tribunal de Disciplina, resuelve:

1) Sancionar al Club Martin Ferreyra con la pérdida del partido en las categorías Quinta, Séptima y Octava; tal como lo establece el Artículo 152.

2) Publicar el siguiente resultado en Quinta, Séptima y Octava:

Sportivo Huerta Grande 1 PG vs. Martín Ferreyra 0 PP

3) Multar al Martín Ferreyra con 30 entradas valor 40 pesos por categoría. (TOTAL: 90 entradas).

4) Publíquese y archívese.

VISTO

VISTO 1

Visto el informe arbitral del partido de Sexta y Octava entre Olayón y San Lucas, jugado el pasado Sábado 28 de Octubre de 2017; este Tribunal pide descargo escrito al Club San Lucas para justificar la no presentación de sus categorías Sexta y Octava. Este escrito debe ser presentado en el edificio de la liga ubicado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín antes del Martes 7 de Noviembre.

VISTO 2

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre Independiente y San Nicolás, jugado el pasado Sábado 28 de Octubre de 2017; este Tribunal eleva a Comisión Directiva el informe del partido, donde se narra un hecho grave en donde el Sr. Daniel Ceballos comete actos de indisciplina ante el árbitro. Cabe recordar, que el Sr. Ceballos tuvo un antecedente inmediato en su cancha frente a Sportivo Rivadavia. Por estas razones, elevamos a la Mesa Ejecutiva que se trate este hecho y se tome las sanciones correspondientes. Se adjunta copia del informe arbitral del encuentro entre Independiente y San Nicolas.

CITACIÓN

Visto el informe arbitral del partido de Cuarta entre Racing y Martín Ferreyra, disputado el pasado Sábado 21 de Octubre de 2017, este Tribunal cita al Sr. Joaquín Charra, carnet 10068, jugador de Martín Ferreyra, a prestar declaración en el edificio de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla situado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, el próximo Martes 7 de Noviembre a. las 16 horas.

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Pablo García, Sr. Ramón Gonzales, Sr. Iván Goñi y Sr. Carlos Paez.